

Municipio de Arriaga, Chiapas

Servicios de Asistencia Social Integral

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07009-19-0594-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 594

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,948.4
Muestra Auditada	18,948.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Arriaga, Chiapas, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 18,948.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Envío de los proyectos y suscripción del convenio

Resultado núm. 1

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), remitió a la Presidenta Municipal de Arriaga, Chiapas, la convocatoria para los proyectos de fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/3126/2023 del 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

En este sentido, se verificó que, en atención a esa convocatoria, mediante el oficio número HAM/PM/0340/2023 del 6 de diciembre de 2023, el municipio de Arriaga, Chiapas, presentó a la DGCFFPIFPSV del SNDIF, el proyecto denominado "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Arriaga, Chiapas 2024", para su aprobación y asignación de recursos, el cual se envió por correo electrónico el 9 de diciembre de 2023.

El proyecto contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFPIFPSV/218.000.00/3354/2023 del 19 de diciembre de 2023, la DGCFPIFPSV informó a la Presidenta Municipal de Arriaga, Chiapas, la aprobación del proyecto por 18,948.4 miles de pesos.

Según el criterio 5 del “Acuerdo por el que se expiden Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en Contexto de migración”, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, los proyectos presentados por el SMDIF, deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales;
- II) Adquisición de productos de primera necesidad; y
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto se señalaron los porcentajes destinados en forma directa en cada una de las vertientes establecidas para este programa; además, de conformidad con la normativa, se desglosaron los calendarios de los proyectos.

Adicionalmente, el municipio de Arriaga, Chiapas y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) acompañaron el proyecto con la carta compromiso, con el oficio número HAM/PM/0343/2023 del 6 de diciembre de 2023, para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Sin embargo, el municipio de Arriaga, Chiapas, y el SMDIF no presentaron la evidencia de que previo a la suscripción del convenio asumieron el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, así como los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas. Cabe señalar que este compromiso se encuentra en la cláusula séptima, fracción IV, del “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante” (Convenio de coordinación) celebrado entre el SNDIF, el SEDIF, el SMDIF y el Ayuntamiento Municipal de Arriaga, Chiapas.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/010/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 2

El 23 de enero de 2024, el municipio de Arriaga, Chiapas y el SMDIF, suscribieron con el SNDIF y el SEDIF, el “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante”, por medio del cual se acordó que el proyecto aprobado se integraría como Anexo de Ejecución, del cual se asignaron 18,948.4 miles de pesos al municipio, para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes” (Albergue temporal para niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes en Arriaga, Chiapas).

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 3

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Presidenta Municipal de Arriaga, Chiapas, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas, la apertura de la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral (SASI)”.

Al respecto, el 13 de febrero de 2024, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas, abrió una cuenta bancaria productiva con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), mediante la cual el 11 de abril de 2024, recibió de la Federación 18,948.4 miles de pesos del programa, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación.

El municipio de Arriaga, Chiapas abrió una cuenta bancaria con el Banco BBVA México, S.A., y el 12 de abril de 2024, recibió los recursos del programa por 18,948.4 miles de pesos, del Gobierno del Estado. En octubre de 2024, por el cambio de administración, contrató otra cuenta bancaria con el mismo banco, como sigue:

MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
CUENTAS BANCARIAS
CUENTA PÚBLICA 2024

Núm.	Cuenta Bancaria	Banco	Período	Fue Productiva	Fue Específica	Observaciones
1	0123846512	BBVA México, S.A.	Abril-Septiembre	No	No	
2	0123895068	BBVA México, S.A.	Octubre-Diciembre	No	No	Se abrió la cuenta por el cambio de administración

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con base en la información de las cuentas bancarias se identificó lo siguiente:

- Se realizaron transferencias a otra cuenta bancaria del municipio, situación no permitida por la normativa, el municipio informó mediante el oficio número DIF/DIR/110/2025 del 29 de agosto de 2025, que esas transferencias fueron debido a laudos pendientes en contra del SMDIF y como protección a los recursos del programa.
- El 30 de septiembre de 2024, se generó un cheque de caja que se entregó a la nueva administración por 1,690.0 miles de pesos.
- Se efectuaron traspasos entre cuentas bancarias del municipio, debido a ello, en abril de 2024, existió una diferencia de 1.1 miles de pesos entre la salida y abono de los recursos; el municipio tardó en promedio cinco días en ingresar los recursos a la cuenta bancaria del programa.
- El 10 de octubre de 2024, en la segunda cuenta bancaria, ingresaron 1,688.6 miles de pesos; este importe fue menor por 1.3 miles de pesos que el cheque de caja que se emitió por el cambio de administración.

Debido a los movimientos entre las cuentas, se determinaron diferencias por 2.4 miles de pesos; las causas de éstas fueron por la apertura de la cuenta bancaria de la nueva administración del municipio, las cargas financieras que se generaron por los días de retraso entre las salidas y entradas de los recursos y los rendimientos financieros que se generaron hasta la fecha del reintegro a la TESOFE.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/011/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Arriaga, Chiapas y el SMDIF, entregaron a la DGCFPIFPSV mediante correo electrónico, la documentación siguiente:

- a) Copia simple del contrato completo de la cuenta bancaria.
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluye el número de cuenta, así como, la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución financiera.

c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta y,

e) Oficio dirigido al titular de la DGCFPIFPSV en el que se solicitó la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria que señale el municipio de Arriaga, Chiapas y el SMDIF.

Resultado núm. 5

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 29 de abril de 2024, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 18,948.4 miles de pesos, 12 días posteriores a la fecha de la recepción del recurso (11 de abril de 2024).

Este comprobante cumplió con las características siguientes:

- Se expidió a nombre del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- La fecha de emisión fue el 29 de abril de 2024.
- Descripción del concepto: Radicación de Recursos del Programa de Servicios de Asistencia Social Integral para el Proyecto Gobierno del Estado de Chiapas Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Arriaga, Chiapas, 2024.

Sin embargo, no proporcionó la evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF por medio de la DGCFPIFPSV.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/012/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 6

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040 SASI, por los 18,948.4 miles de pesos asignados mediante el convenio de coordinación y transferidos a la entidad fiscalizada, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas; sin embargo, el municipio no lo realizó conforme al clasificador por fuente de financiamiento del programa y de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa (A)	Devengado al 31 de diciembre de 2024 (B)	Pagado al 31 de diciembre de 2024 (C)	Recurso pagado al 31 de marzo de 2025 (D)	Total Pagado (E)=C+D	Recurso no ejercido (F)=B-E	Reintegro a la TESOFE del recurso no ejercido (G)	Diferencias (H)=F-G
Proyecto: Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Arriaga, Chiapas								
1000 Servicios personales		3,301.2	3,301.2	0.0	3,301.2	0.0		
2000 Materiales y suministros		12,147.7	12,147.0	0.0	12,147.0	0.7		
3000 Servicios generales		749.1	748.9	0.0	748.9	0.2	0.9	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		820.4	820.4	0.0	820.4	0.0		
6000 Inversión Pública		1,930.0	1,930.0	0.0	1,930.0	0.0		
Total	18,948.4	18,948.4	18,947.5	0.0	18,947.5	0.9	0.9	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, pólizas de egresos y auxiliares contables.

La entidad fiscalizada dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; sin embargo, no se canceló con la leyenda de "operado" ni se identificó con el nombre del programa. De una muestra de 40 CFDI, se verificó que se encontraron vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios y en efectivo.

Adicionalmente, se identificó que se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos en las cuentas bancarias en las que el municipio de Arriaga, Chiapas administró los recursos, los cuales se registraron de forma correcta.

La entidad fiscalizada registró diversos conceptos de gasto en partidas presupuestales que no se correspondieron con el clasificador por fuente de financiamiento, como consecuencia de ello, no estuvieron debidamente identificadas, actualizadas y controladas, las cuales fueron las siguientes:

- Dos conceptos de papelería se registraron en material de limpieza y en servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información.

- Una compra de productos farmacéuticos se registró en material de limpieza.
- Cuatro adquisiciones de alimentos se clasificaron en material de limpieza y otros materiales y artículos de construcción y reparación.
- Una compra de papelería se capturó en servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información.
- Un pago por concepto de herramientas y de luz se identificó en el concepto de gas.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPR/OIC/AICLI/013/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

Resultado núm. 7

Con la revisión del convenio de coordinación celebrado entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF de Arriaga, Chiapas, de los anexos de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto denominado Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Arriaga, Chiapas 2024, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en los proyectos autorizados por el SNDIF, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DE LOS PROYECTOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Vertiente	Proyecto	Recursos aprobados en las Especificaciones Técnicas		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente		Recursos no ejercidos C= A-B	Importe reintegrado a la TESOFE (D)	Diferencias E=A-B-D
		(A)		(B)				
		Monto	%	Monto	%*			
Proyecto: Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Arriaga, Chiapas								
I.	Acciones de infraestructura y/o fortalecimiento de la misma en el CAS y/o establecimientos asistenciales	2,839.0	15.0	2,839.0	100.0	0.0		
II.	Adquisición de productos de primera necesidad	12,031.6	63.5	12,030.9	99.9	0.7	0.9	0.0
III.	Gastos de operación para el fortalecimiento del modelo de atención y cuidados de las personas migrantes (niñas, niños y adolescentes)	4,077.8	21.5	4,077.6	99.9	0.2		
	Total	18,948.4	100.0	18,947.5	99.9	0.9	0.9	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

De acuerdo con lo anterior, las acciones establecidas en los proyectos estuvieron alineadas con los “Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración” y se realizaron conforme al calendario establecido en el Anexo de Ejecución de los convenios de coordinación respectivos.

Resultado núm. 8

Con la revisión de la información financiera, líneas de captura, transferencias y los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040 SASI, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 1.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales 0.9 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos, 0.8 miles de pesos por comisiones bancarias generadas por el uso de las cuentas bancarias y 0.1 miles de pesos por el concepto de rendimientos financieros generados, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
PROGRAMA E040 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL, RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Proyecto	Recursos no ejercidos y rendimientos financieros					Total del reintegro a la TESOFE	¿Cumplió con el Plazo?
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos	Comisiones bancarias	Rendimientos		
Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Arriaga, Chiapas	BBVA	22-ene-25	0.9	0.8	0.1	1.8	No
Total			0.9	0.8	0.1	1.8	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El municipio de Arriaga, Chiapas, solicitó a la Dirección de Seguimiento a la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Sistema Nacional DIF la gestión de las líneas de captura con la DGCFFPIFPSV para realizar los reintegros correspondientes (uno por 0.1 miles de pesos y el otro por 1.7 miles de pesos), los cuales se reintegraron el 22 de enero de 2025, fecha fuera del plazo establecido en la normativa. Asimismo, en esa misma fecha se le notificó a la DGCFFPIFPSV los reintegros efectuados y se le envió la documentación soporte correspondiente.

El 24 de septiembre de 2025, se canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa E040 SASI de abril a septiembre de 2024. Sin embargo, la cuenta bancaria utilizada en el período de octubre a diciembre permanece activa a la fecha de la auditoría.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal

efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/014/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 9

El municipio de Arriaga, Chiapas, y el SMDIF reportaron en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio de los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” correspondientes al segundo y cuarto trimestre de 2024, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos del programa el 11 de abril de 2024.

Asimismo, la información del tercer trimestre el municipio no la capturó, tampoco registró en el módulo de destino del gasto del SRFT la obra que se realizó con los recursos del programa ni publicó los informes trimestrales en un medio oficial ni en su página oficial de internet.

La información que el municipio registró en el módulo del ejercicio del gasto del SRFT no fue consistente con los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa, la diferencia fue de 0.9 miles de pesos, entre ambos registros.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/015/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Arriaga, Chiapas, y el SMDIF dispusieron de forma impresa del Acuerdo por el que se autoriza la habilitación del centro de asistencia social “Albergue para Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres Migrantes” de Arriaga, Chiapas, de fecha 13 de septiembre de 2023; sin embargo, no se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Chiapas ni se informó a la DGCFPIFPSV de la publicación de ese acuerdo.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/016/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

Con la revisión de la plataforma “Por tus derechos”, en su apartado de Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, se verificó que no se realizó el registro de niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes atendidos en el albergue temporal de Arriaga, Chiapas.

Además, en la misma plataforma se verificó que el estatus del albergue señala en operación, pero la entidad fiscalizada no presentó evidencia de su registro, autorización ni certificación.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/017/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Seguimiento y supervisión de los recursos

Resultado núm. 12

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que previamente a la recepción de los recursos del programa E040 SASI, el municipio de Arriaga, Chiapas y el SMDIF, mediante el oficio número HAM/PM/0350/2023 del 21 de diciembre de 2023, notificaron a la DGCFPIFPSV la designación de la Directora del SMDIF de Arriaga, Chiapas, como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación.

Resultado núm. 13

El municipio de Arriaga, Chiapas, y el SMDIF no enviaron los informes trimestrales del Avance de los proyectos y respecto al informe final lo entregaron fuera del plazo establecido en la normativa, mediante correo electrónico, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFPIFPSV DEL SMDIF CUENTA PÚBLICA 2024				
Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío ^{1/}	Fecha de recepción por parte de la DGCFPIFPSV	Días de retraso en el registro
Primero	Fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2024	8 de julio de 2024	No entregaron	N/A
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2024	8 de octubre de 2024	No entregaron	N/A
Final ^{2/}	Fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025	22 de enero de 2025	5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Trimestrales y el Informe Definitivo.

^{1/} Para los informes trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.

^{2/} El 13 de mayo de 2024, la DGCFPIFPSV remitió a la entidad fiscalizada un calendario de entrega de documentos del proyecto, en el cual consideró el primero, segundo y el informe final.

N/A: No aplica, debido a que no entregaron el primero y segundo informe trimestral.

Cabe señalar que, las cifras del informe final de resultados y las del ejercicio del gasto se correspondieron.

La normativa establece que la DGCFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico al Ayuntamiento Municipal y al SMDIF, las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales e informe final entregados y éste dispone de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; sin embargo, la entidad fiscalizada mediante el oficio número DIF/DIR/81/2025 del 18 de julio de 2025, informó que no hubo observaciones o requerimientos, pero no proporcionó la evidencia de ello.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/018/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

El municipio de Arriaga, Chiapas, y el SMDIF no dispusieron de la evidencia por medio de la cual, asumieron el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040 SASI.

Al respecto, el responsable del Albergue elaboró el formato denominado “Verificación/Supervisión del CAS” y la minuta de visita de supervisión correspondiente, el 2 de septiembre de 2024, en la cual se identificó que, se revisaron las condiciones del centro, así como el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con el proyecto aprobado; sin embargo, el informe correspondiente de la minuta de la visita no se envió a la DGCFPIFPSV.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/019/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

Resultado núm. 15

La verificación del proceso de adjudicación de una obra efectuada con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- La publicación de los montos máximos y mínimos de adjudicación vigentes y aplicables, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- El expediente técnico de la obra por contrato financiada con recursos del programa E040 SASI, integrado por la cédula de registro y datos básicos generales; la ficha

técnica; el dictamen sobre impacto ambiental; el dictamen técnico; el dictamen de factibilidad; el presupuesto de la obra; el análisis de precios unitarios; el calendario de ejecución; el croquis de localización y los números generadores.

- La justificación a la excepción de invitación a cuando menos tres personas.

Al respecto, se verificó que la obra con el contrato número MACH/DIF/001/2024 de fecha 10 de junio de 2024, se adjudicó bajo el procedimiento de adjudicación directa y la entidad fiscalizada acreditó la excepción al procedimiento de Licitación Pública.

Asimismo, se verificó que el contratista se encontraba en el padrón de contratistas y no estuvo inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF). Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la constancia de la opinión de cumplimiento emitido por el SAT de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
PROCESO DE ADJUDICACIÓN UTILIZADO PARA LA OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2024

Contrato número	Obra	Tipo de Adjudicación	Importe del contrato Miles de pesos (Con IVA)	¿Se encuentra su registro en el padrón de proveedores de Compranet?	¿Se realizó la adjudicación conforme a los mínimos y máximos permitidos?	En su caso, ¿Se presentó la excepción a la licitación pública?	Si hay excepción a la licitación pública, ¿se dispone de la documentación justificativa?	¿El contratista se encuentra en el supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación?	¿El contratista se encuentra en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación?
MACH/DIF/001/2024	Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Arriaga, Chiapas	Adjudicación Directa	1,930.00	Sí	No	Sí	Sí	No se proporcionó evidencia	No

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio de Arriaga, Chiapas, y el SMDIF.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/020/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

Con la revisión del contrato número MACH/DIF/001/2024 de fecha 10 de junio de 2024, para el acondicionamiento del área médica, remodelación, ampliación del área de bodega, construcción de baño, construcción de área de almacenamiento de medicamentos y

construcción de caseta del área de vigilancia, del Albergue temporal para niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes en el Municipio de Arriaga, Chiapas, se verificó que se formalizó conforme a los requisitos mínimos que establece la normativa; sin embargo, no fue firmado por el contratista.

El contratista garantizó el anticipo otorgado y cumplió con las condiciones pactadas en el contrato. Asimismo, los trabajos objeto del contrato se ejecutaron conforme a los plazos, montos y especificaciones pactadas en el contrato.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/021/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del contrato número MACH/DIF/001/2024 del 10 de junio de 2024, se verificó que los pagos efectuados de la obra contratada para el Albergue temporal para niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes en Arriaga, Chiapas, estuvieron soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, tanto en volumen como en importe, los precios unitarios se correspondieron con los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, así como el anticipo otorgado se amortizó en las estimaciones.

El municipio de Arriaga, Chiapas, acreditó que la obra se concluyó, finiquitó y recibió en los plazos establecidos y se garantizaron los vicios ocultos al concluir, con la información siguiente:

- Las actas de entrega-recepción de la obra para el acondicionamiento, remodelación y ampliación, construcción en el Albergue temporal para niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes en Arriaga, Chiapas.
- El expediente técnico de la obra, con el cual se verificó que cumplió con los plazos de ejecución, la correspondencia de los conceptos pagados en las estimaciones y sus generadores, los precios unitarios y las fianzas por defectos o vicios ocultos.
- La documentación justificativa y comprobatoria de los pagos (CFDI, Pólizas, SPEI y los estados de cuenta bancarios) por 1,930.0 miles de pesos de la obra contratada.

Resultado núm. 18

Mediante la verificación física de la obra y del expediente técnico unitario de la obra pública realizada en el Albergue temporal para niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes en Arriaga, Chiapas, y de los conceptos de obra que fueron seleccionados, se determinó que

éstos no se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada, ni tampoco con las especificaciones contratadas.

Asimismo, se constató que la obra está en operación; sin embargo, se identificaron volúmenes no ejecutados por 312.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de concepto	Concepto	Descripción	Precio Unitario	Volumen estimado	Volumen Verificado	Volumen no ejecutado	Importe del volumen de obra pagado y no ejecutado	Observaciones
260000000	Albañilería	Muro de 12 cm. esp. de block solido de 12x20x40cm asentado con mortero cem-arena 1:5 acabado común hasta una altura de 3 a 4 m., con dala de enrace con varilla de 3/8, y castillos a cada 3 m, acabado aplanado rustico, incluye: acarreos a 20 mts., desperdicios, limpieza, materiales, andamios, mano de obra equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	2.0	111.00 ml	126.55 ml	111.00 ml	224.7	No cumplieron con las especificaciones plasmadas en la propuesta técnica ni con lo pagado en las estimaciones.
1601000121	Cancelería	Suministro y colocación de puerta abatible con marco y contramarco de perfiles tubulares imsa zm-225 zp-100 zp-015 o similar incluye: cristal flotado claro de 6 mm en fijos, chapa marca Phillips 715, o similar en calidad y costo pintura anticorrosiva, esmalte y todo lo necesario para su correcta ejecución.	4.1	10.85 m ²	10.55 m ²	10.85 m ²	44.1	Existen diferencias en los materiales de la puerta.
1909000053	Instalaciones	Suministro y colocación de zoclo Inter ceramic de 10 x 20 cm, mod. class color blanco o similar en calidad y costo, asentado con mortero cemento-arena 1:4 y lechereado con cemento blanco, incluye: cortes, ajustes, desperdicios, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	0.0*	42.90 m ²	38.04 m ²	4.86 m ²	0.5	Se encontró un faltante de 4.86 ml.
Subtotal							269.3	
I.V.A.							43.1	
Total							312.4	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente técnico unitario de la obra y la verificación física realizada.

El municipio de Arriaga, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa que acredita que los volúmenes de obra observados fueron porque se aprobaron trabajos extraordinarios que no afectaron las metas físicas programadas en el Albergue temporal para niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes en Arriaga, Chiapas.

El municipio autorizó los trabajos extraordinarios por medio del convenio modificatorio número DIF/ARR/2024/001, en los que se identificó que los conceptos de obra observados se incluyeron en esas modificaciones, así como su justificación, los cuales no afectaron las metas físicas programadas en los calendarios de ejecución para el mantenimiento y ampliación del Albergue temporal para niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes en Arriaga, Chiapas, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/022/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado núm. 19

La entidad fiscalizada no dispuso de un Programa Anual de Adquisiciones y tampoco del presupuesto total autorizado para las adquisiciones ni la publicación oficial de los montos máximos de adjudicación aplicables para los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios durante 2024.

Con la revisión de 13 procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 13,454.8 miles de pesos financiados con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral 2024, se verificó que no se adjudicaron conforme a la normativa aplicable y no formalizaron un contrato, estos se realizaron por compras directas, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS
 ADQUISICIONES DEL PROGRAMA E040
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del Gasto	Monto Pagado
1	Sin contrato	Compra directa	Adquisición de papelería	1,028.4
2	Sin contrato	Compra directa	Adquisición de alimentos	7,185.8
3	Sin contrato	Compra directa	Adquisición de herramientas	11.4
4	Sin contrato	Compra directa	Adquisición de artículos de higiene personal	3,399.0
5	Sin contrato	Compra directa	Adquisición de productos farmacéuticos	351.8
6	Sin contrato	Compra directa	Adquisición de material de limpieza	2.9
7	Sin contrato	Compra directa	Adquisición de mobiliario y equipo	878.0
8	Sin contrato	Compra directa	Adquisición de vestuarios	36.5
9	Sin contrato	Compra directa	Servicios de verificación de desastres o contingencias	15.0
10	Sin contrato	Compra directa	Servicio de equipo de cómputo	39.7
11	Sin contrato	Compra directa	Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria	17.8
12	Sin contrato	Compra directa	Servicio de fumigación	471.8
13	Sin contrato	Compra directa	Servicio de sanitización	16.7
Total				13,454.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/023/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio de Arriaga, Chiapas, se comprobó que las adquisiciones para la operación del Albergue se realizaron mediante compras directas; sin embargo, por los importes de cada compra que fueron superiores a los autorizados, tuvieron que realizar contratos o pedidos y éstos no fueron elaborados.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/024/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 21

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las adquisiciones (compras directas) revisadas por 13,454.8 miles de pesos para el Albergue temporal para niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes en Arriaga, Chiapas, están soportadas con las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios y los CFDI y cumplieron con las condiciones establecidas en las solicitudes de material y las requisiciones por área, respecto del plazo y entrega de bienes.

La entidad fiscalizada presentó las actas de entrega-recepción de los bienes señalados en las solicitudes de material y en las requisiciones por área; así como, los reportes fotográficos de los bienes recibidos.

Resultado núm. 22

Mediante la inspección física de una muestra de los bienes adquiridos con los recursos del programa E040 SASI por 820.4 miles de pesos para el Albergue temporal para niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes en Arriaga, Chiapas, se comprobó que se encontraban físicamente en las instalaciones del albergue, en buenas condiciones, que cumplían con las especificaciones técnicas enunciadas en el proyecto y que operaban en las áreas correspondientes.

Además, los bienes revisados están registrados en el inventario del SMDIF; sin embargo, no dispusieron de las etiquetas con los números de inventario ni tampoco de los resguardos firmados por los responsables.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/025/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

Resultado núm. 23

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del personal por honorarios, se verificó que dispusieron de los contratos de 73 trabajadores, a los que se les pagaron 3,301.2 miles de pesos con los recursos del programa E040 SASI, de acuerdo con los montos pactados en las especificaciones técnicas del proyecto para el SMDIF; además, se proporcionaron las listas de raya y los reportes de actividades.

El municipio realizó los pagos al personal en efectivo y no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI) ni sus respectivos XML. Tampoco se realizaron las retenciones y el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los pagos de los salarios.

Asimismo, de los 73 contratos revisados, se constató que 26 personas fueron de servicios profesionales; sin embargo, el municipio únicamente presentó cuatro cédulas profesionales (dos médicos, una psicóloga y una técnica de enfermería), de los 22 profesionales restantes no proporcionó los expedientes del personal completos, a los cuales se les pagaron 1,053.3 miles de pesos por sus servicios con los recursos del programa E040 SASI.

Lo anterior incumplió la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96 y 99; el Código Fiscal de la Federación, artículos 29, y la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, artículo 36, fracción II.

El municipio de Arriaga, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con lo que aclara los pagos de servicios personales por 1,088,550.0 pesos que, a la fecha de revisión, estaban vigentes.

De lo anterior, se identificó que el municipio retuvo 94,170.0 pesos por el ISR, los cuales se verificó que los transfirió al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Sin embargo, no proporcionó la información que acredite la emisión de los CFDI y tampoco que hayan realizado las retenciones y el entero del ISR al SAT por los pagos de los salarios por 2,212,650.0 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de Arriaga, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PPRA/OIC/AICLI/026/2025 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

2024-5-06E00-19-0594-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Municipio de Arriaga, Chiapas (MAC850101GX8), como presunto infractor o en cuya declaración de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones de seguridad social se presuman errores u omisiones, con domicilio fiscal en Calle Central Norte y 2a. Poniente S/N, Colonia Centro C.P. 30450, Arriaga, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-D-07009-19-0594-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,212,650.00 pesos (dos millones doscientos doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, ya que no se timbró el pago de la nómina, no se dispuso de todas las cédulas profesionales del personal ni se proporcionaron los expedientes completos del

personal, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96 y 99; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 y de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, artículo 36, fracción II.

Gastos de operación y otros conceptos

Resultado núm. 24

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los pagos realizados con los recursos del programa E040 SASI por 261.4 miles de pesos, por concepto de gastos de operación, descritos en el anexo de ejecución y especificaciones técnicas del proyecto autorizado en el convenio de coordinación celebrado entre el municipio de Arriaga, Chiapas, el SMDIF y el SNDIF, dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, tales como las pólizas de egresos y CFDI emitidos por los proveedores, los cuales cumplieron los requisitos fiscales correspondientes.

Los conceptos pagados fueron los siguientes:

MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS GASTOS DE OPERACIÓN PAGADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA E040 CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Servicio de internet	0.8
Servicio de gas	17.3
Servicio de luz	1.4
Servicio de pipas de agua	234.9
Servicio de teléfono	5.0
Servicios postales	1.0
Adquisición de artículos de construcción	1.0
Total	261.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,212,650.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 16 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,948.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 18,948.4 miles de pesos transferidos al municipio de Arriaga, Chiapas, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El 23 de enero de 2024, el municipio de Arriaga, Chiapas, y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) suscribieron con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) el convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas recibió de la Federación los recursos del programa, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación, recurso que fue transferido el 12 de abril de 2024 al municipio de Arriaga, Chiapas.

El municipio ejerció los recursos del programa E040 SASI en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y en el calendario establecido en el convenio de coordinación y previamente a la recepción de los recursos del

programa se designó a la directora del SMDIF de Arriaga, Chiapas, como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio de coordinación.

Los pagos efectuados de la obra contratada para el Albergue temporal para niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes en Arriaga, Chiapas, mediante el contrato número MACH/DIF/001/2024, estuvieron soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, tanto en volumen como en importe, los precios unitarios se correspondieron con los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, así como el anticipo otorgado se amortizó en las estimaciones.

Asimismo, las adquisiciones revisadas están soportadas con las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios y los CFDI y cumplieron con las condiciones establecidas en las solicitudes de material y las requisiciones por área, respecto del plazo y entrega de bienes y los pagos realizados por concepto de gastos de operación dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, tales como las pólizas de egresos y CFDI emitidos por los proveedores, los cuales cumplieron los requisitos fiscales correspondientes.

No obstante, en el ejercicio de los recursos el municipio presentó insuficiencias, ya que no proporcionó la evidencia de que previo a la suscripción del convenio asumieron el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el SEDIF y la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, así como los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares, recomendaciones y quejas.

Se realizaron transferencias entre cuentas bancarias del municipio, debido a ello, existieron diferencias entre las entradas y salidas de las cuentas bancarias utilizadas para el ejercicio de los recursos del programa, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 2.4 miles de pesos y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la recepción del recurso, se emitió en fuera de los plazos establecidos en la normativa y no se proporcionó la evidencia de su envío a la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) del SNDIF.

La documentación comprobatoria y justificativa original del gasto no se canceló con la leyenda de "operado" ni se identificó con el nombre del programa y las operaciones del gasto no se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, ya que la entidad fiscalizada registró diversos conceptos de gasto en partidas presupuestales que no se correspondieron con el clasificador por fuente de financiamiento, como consecuencia de ello, no estuvieron debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Los recursos por 1.8 miles de pesos del programa no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), fuera del plazo establecido en la normativa.

El municipio tuvo deficiencias en la transparencia en el ejercicio de los recursos ya que el registro en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de los informes sobre el

ejercicio de los recursos del programa, no se correspondió con la documentación contable y presupuestal; la información del tercer trimestre el municipio no la capturó, tampoco registró en el módulo de destino del gasto del SRFT la obra que se realizó con los recursos del programa ni publicó los informes trimestrales en un medio oficial ni en su página oficial de internet.

La entidad fiscalizada dispuso de forma impresa del Acuerdo por el que se autoriza la habilitación del centro de asistencia social “Albergue para Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres Migrantes” de Arriaga, Chiapas; sin embargo, no se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Chiapas ni se informó a la DGCFPIFPSV de la publicación de ese acuerdo; además, no registró en la plataforma “Por tus derechos” las niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes atendidos en el albergue temporal de Arriaga, Chiapas.

No se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación. Se efectuó la visita física de verificación del proyecto, que fue debidamente minutada y firmada por las personas servidoras públicas que intervinieron; sin embargo, el informe correspondiente de la minuta de la visita no se envió a la DGCFPIFPSV.

En la obra efectuada con los recursos del programa, mediante el contrato número MACH/DIF/001/2024 se identificó que no lo firmó el contratista y no se proporcionó la evidencia de la constancia de la opinión de cumplimiento emitido por el SAT de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF).

De la revisión física de la obra y del expediente técnico unitario de la obra pública realizada en el Albergue temporal para niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes en Arriaga, Chiapas, y de los conceptos de obra que fueron seleccionados, se identificaron volúmenes no ejecutados por 312.4 miles de pesos.

Se comprobó que para las adquisiciones para la operación del Albergue, la entidad fiscalizada no dispuso de un Programa Anual de Adquisiciones y tampoco del presupuesto total autorizado ni la publicación oficial de los montos máximos de adjudicación aplicables para los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios durante 2024, éstas se realizaron mediante compras directas; sin embargo, por los importes de cada compra, tuvieron que realizar contratos o pedidos y éstos no se elaboraron; tampoco proporcionó las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores y los bienes revisados están registrados en el inventario del SMDIF; pero no dispusieron de las etiquetas con los números de inventario ni tampoco de los resguardos firmados por los responsables.

Los pagos por 3,301.2 miles de pesos realizados con los recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios, el municipio los pagó en efectivo y no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI). Tampoco se realizaron las retenciones y el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los pagos de los salarios y no proporcionó los expedientes del personal completos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa principalmente por las diferencias encontradas entre las entradas y salidas de las cuentas bancarias utilizadas para el ejercicio de los recursos del programa, los volúmenes de obra no ejecutados y por los pagos de sueldos y salarios del personal de honorarios realizados con los recursos del programa, que no están soportados con el timbrado de las nóminas ni con las retenciones y el entero del ISR correspondiente, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 2,212.7 miles de pesos, que representó el 11.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Arriaga, Chiapas, no realizó una gestión razonable de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2024.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

ARRIAGA, CHIAPAS.

C. CENTRAL NORTE Y 2A. PONIENTE C.P. 30450

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa."

ARRIAGA, CHIAPAS A 15 DE ENERO DE 2026

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Oficio Núm.: HAM/PM/0920/2026.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION DE SOLVENTACION
DE AUDITORIA 594 SERVICIOS DE ASISTENCIA
SOCIAL INTEGRAL "E040".

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, deseando que sus labores sean exitosas en cada una de sus áreas, de la misma forma hago envío de la Información complementaria solicitada de la AUDITORIA SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL "E040", por lo que se relaciona a continuación los documentos e información enviados a través del Buzón Digital.

SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS VIA CORREO ELECTRONICO		
NUMERAL	CERTIFICACION	FOLIO DE ARCHIVO
1	OFICIO DE RESPUESTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.	1 ARCHIVOS

ATENTAMENTE.

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

TRABAJANDO JUNTOS POR EL

Lic. Alejandro Aquiles Patrinos Fernández.
Presidente Municipal

c.c.p Archivo.

TRABAJANDO JUNTOS POR EL
MEJOR **ARRIAGA** DE TODA LA
Historia

Ayuntamientoarriaga2024@gmail.com

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: C.P. MARÍA GUADALUPE MARROQUÍN ESPINOSA, Cargo: CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL DE ARRIAGA CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE ARRIAGA, CHIS. - Municipio de Arriaga, Chiapas. Número de Auditoría: 594, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio HAM/PM/520/2025, constante de 2 foja(s) útill(es).

UUID: 9862767226CF9830DCF09783F6ED1F39

Sello Digital del SAT:

a3Purd+RYPAqIvYXTMhK2UvQDV1v7BbD6jFNnLFjkzpxivCyIYPX5vFajegYtmXP6QCP0m5sA8wUnV85IEPQZ30697jnmw/cXk5VAUE1Hpg0KspRTTAJFR+FPJb
+KQ8DnLpV929aiofUcRjWwWch/vwz3G0gltuo5z3G3d7v9hc7stediUm5F+ms8+WeGh50Yv6Z5wbHwarj7xaiHPcXl42mSciWT46pwGHza20VDN6wRghHCh
bDjV6cmWQR7jUEMYRn33HA+mpo2gokjAwc1Y48q9sd1wVRU1v44R8yIE53es3CRuA9CzWwZc

RFC: MAEG620610961

Sello Digital de Tiempo:

Omtu0U+NNC0PPEBVzstfSjzB3szKvIQhCK+2A5s7pFE8akcEWT/w0s8wgAv368W4RCHZ855JDNFjNM8DZGzzZmsf1K40WweDx4AWoUW1D9EUNXXJzYbuGY8t
WU1S4VrVc0dY+8PG+PMzL8+6Q8sVjCFL0y2PjA7zVn2sI2w0Vv501pQ1UAz09hj+IQAkAmSzQDux6as02W9V34QIASjgYCOqNvE30wKWEGhAeIw+cb4GE42n
j5K+HFscl3DLAHi0XELSx0z54Mh8MypmVDLcdNhpAbybRQ4LCAc0aec3tMYeugH6gQy76+PisaEg8lFg

Fecha y hora de Estampado: 2025-01-15T16:31:29



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

ARRIAGA, CHIAPAS.

C. CENTRAL NORTE Y 2A. PONIENTE C.P. 30450

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa."

ARRIAGA, CHIAPAS A 15 DE ENERO DE 2026

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Oficio Núm.: HAM/PM/0921/2026.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION DE SOLVENTACION
DE AUDITORIA 594 SERVICIOS DE ASISTENCIA
SOCIAL INTEGRAL "E040".

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, deseando que sus labores sean exitosas en cada una de sus áreas, de la misma forma hago envío de la Información complementaria solicitada de la AUDITORIA SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL "E040", por lo que se relaciona a continuación los documentos e información enviados a través del Buzón Digital.

SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS VIA CORREO ELECTRONICO		
NUMERAL	CERTIFICACION	FOLIO DE ARCHIVO
7.1	Resultado 15 Opinion De Cumplimiento Grupo Constructor Davarquín Sa De Cv	1 ARCHIVOS
7.5	Resultado 18 Procedimiento Num 7.5 Verificación Física De La Obra	1 ARCHIVO ZIP 1 ARCHIVO PDF
9.1	Resultado 23 Cfdi Y Xml De Abri-Sep 2024	1 ARCHIVO ZIP 1 ARCHIVO PDF
9.1	Resultado 23 Cfdi Y Xml De Abri-Sep 2024	1 ARCHIVO ZIP 1 ARCHIVO PDF

ATENTAMENTE.

TRABAJANDO JUNTOS POR EL

Lic. Alejandro Aquiles Patrinos Fernández.
Presidente Municipal

TRABAJANDO JUNTOS POR EL
MEJOR ARRIAGA DE TODA LA
Historia

Ayuntamientoarriaga2024@gmail.com

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: C.P. MARÍA GUADALUPE MARROQUÍN ESPINOSA, Cargo: CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL DE ARRIAGA, CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE ARRIAGA, CHIS. - Municipio de Arriaga, Chiapas. Número de Auditoría: 594. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio HAM/PM/5.21/2025, constante de 2 foja(s) útiles).

UUID: 3446FCFECFF79F83455E59EC6B7B56D

Sello Digital del SAT:

hqbB0xpUwz4CC0kRzrh0IKYnWozmp05HdfVsnbSPdQioicEN7MyaLWjN5zVpN15YXUL0MpsMEASOP3aizLZJRmBIMJA1NE3XQ2KPa7dKez2BmpD6WUBo9uRi
BilJeyMj9NOVFERw0C027hM6gglYH4JFUTIV2H4C22RzcvLmSTUy5+7RwWJ5215XACzAqk7mP9kwhM0BRnkeq33wVZnq/23yV0u5io0y5XB--yutHC
WRzX563BmmtrGzaRA+56Zb+52KZMLULYK7HAgVCM3E+1pmMhQ83taYrowJPMWUq5eytRIHhpQ==

RFC: MAEG820610961

Sello Digital de Tiempo:

9PrkZob9xOW7kZcuWwqBdOmVRYqjG9eEaspY3Bw8T+ChzqDp3hehnQZ5OC+Dg9PovwRRNIZ7FC/OX8G4kByhH+5q+5iB/DMTh6/sS+utzCOxierJ8mzmFgwNh
NdidUJfcaFmpTISQ15Xf9nbHfSadaYnF2FATNMU+csy5AuaGZmNax0EJtNOLSisYlmuGFFQCnzZ/SDDyUPIBX+E2HGGeAMAZhS7krqjnNsuzTxPLrM22bPsy5Vktbv
C3X0g0z3F6GQD+7mNkeEakM9KwGseCcmU4Y17C63zRn3ppSFTN4z9+nVics9KwBzowUFSpow==

Fecha y hora de Estampado: 2025-01-15T17:16:27



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

ARRIAGA, CHIAPAS.

C. CENTRAL NORTE Y 2A. PONIENTE C.P. 30450

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa."

ARRIAGA, CHIAPAS A 15 DE ENERO DE 2026

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Oficio Núm.: HAM/PM/0922/2026.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION DE SOLVENTACION
DE AUDITORIA 594 SERVICIOS DE ASISTENCIA
SOCIAL INTEGRAL "E040".

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, deseando que sus labores sean exitosas en cada una de sus áreas, de la misma forma hago envío de la Información complementaria solicitada de la AUDITORIA SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL "E040", por lo que se relaciona a continuación los documentos e información enviados a través del Buzón Digital.

SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS VIA CORREO ELECTRONICO		
NUMERAL	CERTIFICACION	FOLIO DE ARCHIVO
1	OFICIO DE RESPUESTA DE LOS ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1 ARCHIVO ZIP 1 ARCHIVO PDF

ATENTAMENTE.

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

TRABAJANDO JUNTOS POR EL
Lic. Alejandro Aquiles Patrinos Fernández.
Presidente Municipal

c.c.p Archivo.

TRABAJANDO JUNTOS POR EL
MEJOR **ARRIAGA** DE TODA LA
Historia

Ayuntamientoarriaga2024@gmail.com

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: C.P. MARÍA GUADALUPE MARROQUÍN ESPINOSA, Cargo: CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL DE ARRIAGA, CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE ARRIAGA, CHIS. - Municipio de Arriaga, Chiapas. Número de Auditoría: 594. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio HAM/PM/0923/2025, constante de 2 foja(s) útil(es).

UUID: 6003296BF1739028C293E45F7D6A78A1

Sello Digital del SAT:

ESX0embP0gREKub8VixanAJd7iE3CRkzkUoLDY3oH+JNse0aNTHvpIFoet1/Z7un1PWMaC+VL9Nf6MnXzxl2S8XUCeDF3z08aeCGfQpPBsUwcPmRczW+J8q92Qyst
+mX05cmXDEG0u9mW5wF7cOBbIEYLjYnVCR0GybeaowDHTgg2fK4o27LL2PNcUjVoz4WcW5q08lq2d9wwQwqOddDuLimzmDL97Ee4D0pk7wQ212wCfpiESGnRB/
3pNMAoC2Y2G5X1951f9FUKDpsTvym+9GF80X3pOwFemrJcLdSINvVHq27OLaFkL0r9p2K8wduRLE7e==

RFC: MAEG820610961

Sello Digital de Tiempo:

8HYFo0YSPF39o1fwCt85j|CmrvsoFj8b8Mjd9NA+ooOUVjyabymrGLUD+ea8IF8kXb6DmPp2HB6e8zRzQanJv(2Ab51)kzHMM4NOIRUZKcYC1J52STKusORTYjX0GY7YZ
SozkE1Owd9v32362DwOfU9K9mQ0A2FJszjIGuDu8lGP2BucDNbmdr2ajQQ+bu/WBjM4h9Hc4KopNjvzcvWGrEUHQdDol63MwCw1IO2raB+DznNQ8MOH7WW2vLM
YDPSXyXtMbcnu1oIhJkRCMdQUWajmXusPNw12cEIB77XuUZUXL1fYTG6JEpQPqwkRqTAASEFNXg2jeBJAQoUjg=
Fecha y hora de Estampado: 2025-01-15T17:48:16

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Obra pública
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Servicios personales
10. Gastos de operación y otros conceptos

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

2. Transferencia de los recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal" a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas u homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobadas por la DGCFFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFFPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.

Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFFPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFFPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

6. Seguimiento y supervisión de los recursos

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.
- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

7. Obra pública

- Verificar que las obras públicas por contrato, realizadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se acreditó la excepción a la licitación. Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encontraban en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

- Verificar que los pagos de las obras por contrato están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, que se dispuso de la documentación que acredita que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras pagadas con recursos del programa E040 SASI, se corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y que se encuentran en operación.

8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

9. Servicios personales

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes; que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos; que existió la justificación de su contratación, y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.
- Verificar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa están soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del

personal eventual; además, que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, comprobar que se dispone de la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

10. Gastos de operación y otros conceptos.

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa por concepto de gastos de operación y otros conceptos autorizados en el proyecto del convenio de coordinación, permiten comprobar de manera razonable que esté soportado el total de los recursos ejercidos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arriaga, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 29.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, artículo 36, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.